

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000573**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000647 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.

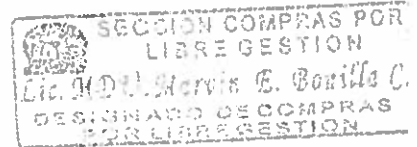
LIBRE GESTION No. : 1M19000091

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8090311	Valerato de Estradiol: 1 mg; Tableta Recubierta: Empaque primario Individual	UN	44,000	\$ 0.291000	\$ 12,804.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Valerato de Estradiol: 1 mg; Tableta Recubierta: Empaque primario Individual

DESCRIPCION COMERCIAL: PROGYNOVA 1 MG CAJA X 28 GRAGEAS

MARCA DEL PRODUCTO: BAYER
PAIS ORIGEN DE FABRICACION: FRANCIA
GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA
VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 36 MESES/18 MESES EN BODEGAS DEL ISSS
FORMA DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA
FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILIS
VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 CALENDARIO
NUMERO REGISTRO CSSP: F072504092002
REPRESENTADO: BAYER
NOMBRE DEL FABRICANTE: DELPHARM LILLE, S.A.S
PAIS DEL FABRICANTE: FRANCIA
PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA X 28 GRAGEAS
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 18 MESES EN BODEGAS DEL ISSS
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VER ANEXO DE ORDEN DE COMPRAS
OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA



Verbo

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, EN ACTA DE RECOMENDACIÓN MANIFIESTA QUE ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA OFERTADA POR LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD EN NOTA RECIBIDA EN FECHA 09/10/2019. INFORMA QUE ENTREGARÁ UN EXCEDENTE DE 16 TABLETAS MAS. LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN HASTA POR UN PERIODO DE SEIS (6) MESES.

VALOR TOTAL \$ 12,804.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 30 DIAS DEL MES DE

Octubre de 2019 Recibi original de pag 1 de 1

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO
DELEGADA
I.S.S.S.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2:50pm



GOBIERNO DE EL SALVADOR

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

ANEXO DE ORDEN DE COMPRA

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS"

ORDEN DE COMPRA 4619000573 LIBRE GESTION No. 1M19000091

Recib. Original de anexo
06
12:50pm

DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO: TRAMITE DE PAGO UNICA ENTREGA

▪ FACTURA DUPLICADO CLIENTE	▪ COPIA DE O/C SI SON VARIAS ENTREGAS
▪ RECIBO DE COTIZACION RECIENTE	▪ ACTA DE RECEPCION

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Direccion General de Inspeccion de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Prevision Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente. En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

LICDA. ROXANA GUADALUPE MEJIA DE LEMUS, JEFE ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL

DELEGADA
-1345- TMOO001156

[Handwritten signature]

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION